

Reconocimiento trienios Enseñanza Concertada

Pregunta

Mi problema es el siguiente soy profesor de FP en un centro concertado. Mi fecha de ingreso en la empresa es el 07/10/91 como personal administrativo (NO DOCENTE), posteriormente pasé a personal docente como profesor de FP el 16/09/96. Durante los primeros 5 trienios vencidos no he tenido problema para el reconocimiento de mi antigüedad y el abono en nómina de las cantidades correspondientes. Sin embargo en octubre de 2009 me correspondería el sexto trienio, sin embargo la Junta dice que no les corresponde abonarlo porque en los primeros años figuraba como personal no docente y mi centro me dice que es pago delegado y que a ellos no les corresponde tampoco, que lo que debo hacer es reclamar por vía judicial (vamos que 20 meses después, me busque un abogado y que yo pague sus honorarios). ¿Existe alguna otra solución para este caso? MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN.

Respuesta

Los artículos 57 y 58 del V Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos estipulan que:

"Art.57.-Por cada trienio vencido el trabajador tendrá derecho a percibir la cantidad que a tal efecto se indica en las Tablas Salariales. El importe íntegro de cada trienio se hará efectivo en la nómina del mes de su vencimiento.

Art. 58.- La fecha inicial del cómputo de antigüedad será la de ingreso del trabajador en la empresa".

Al establecerse específicamente que la antigüedad debe computarse desde el ingreso en la empresa, consideramos que debe serle reconocido a efectos de trienios todo el período desde su ingreso, con independencia de la categoría profesional. En todo caso debe tener en cuenta que la CEJA solo retribuye los trienios docentes, por lo que los que haya consolidado como personal de administración y servicios, deberá reclamárselos al empresario, mediante la presentación de una reclamación previa, y si no le es estimada, deberá acudir a la jurisdicción social, recomendándole por ello que acuda a su Sindicato Provincial para que le ayuden y en el caso de que sea necesario le pongan en contacto con nuestros servicios jurídicos, a efectos de realizar la correspondiente reclamación